

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70**
**GALAPAGAR**

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado núm. 4 de las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición o concurso-oposición, en turno libre o promoción interna, las plazas vacantes del Ayuntamiento de Galapagar, por funcionarios de carrera o por personal laboral fijo, así como en las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer mediante oposición, de una (1) plaza de técnico de escala de Administración General, subescala Técnica, denominación TAG, nivel de complemento de destino 27, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Galapagar para el año 2025, se hace pública mediante su inserción en la sede electrónica tablón de empleo público <https://sede.galapagar.es/>, publicando un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la concejala-delegada de Asuntos Sociales, Mujer y Mayor del Ayuntamiento de Galapagar núm. 2216/2026, de 22 de junio:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General vacante en el Ayuntamiento de Galapagar, escala de Administración General, subescala Técnica, denominación TAG, nivel de complemento de destino 27, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Galapagar para el año 2025 y que aparece relacionada como Anexo I.

(...//...)

**EXCLUIDOS LISTADO PROVISIONAL TAG**

NÚM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	BASTIDA GONTAN, LORENA	***4632**	1

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en sede electrónica, tablón de empleo público <https://sede.galapagar.es/>, así como un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando las causas de la inadmisión y el lugar donde se encuentren las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

Tercero.—Los candidatos excluidos expresamente, así como los que no figuren en la lista provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del citado plazo no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. En caso de no existir reclamaciones, y tal y como establece la legislación vigente, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Cuarto.—Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

Presidente:

- Titular: doña María Eugenia Pérez de la Cruz, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: don Alfonso Beceiro Lebosó, secretario general del Ayuntamiento de Galapagar.

Secretaria:

- Titular: doña Nuria Gil Galán, técnico medio de Gestión del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: doña María Piedad Gómez Díez-Madroño, administrativa del Ayuntamiento de Galapagar.

## Vocales:

- Titular: doña María del Mar Alcocer Salazar, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: don Miguel Hinojosa Cervera, tesorero del Ayuntamiento de Galapagar.
- Titular: doña M.<sup>a</sup> Concepción Presa Matilla, interventora del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: doña Rafaela González-Ortega Tajuelo, técnico medio de Gestión del Ayuntamiento de Galapagar.
- Titular: don David Povedano Alonso, vicesecretario del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: don Federico San Francisco Martín, técnico medio de Gestión del Ayuntamiento de Galapagar.
- Titular: don Carlos Gutiérrez León, jefe de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Galapagar.
- Suplente: don Guillermo Fernández García-Rojo, arquitecto del Ayuntamiento de Galapagar.

Quinto.—Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite, sin perjuicio de ejercer el derecho de recusación respecto al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

En Galapagar, a 22 de junio de 2026.—La alcaldesa, por delegación (decreto de la Alcaldía núm. 194/2025, 15 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 24, de 29 de enero de 2025) la cuarta teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez.

(01/10.403/26)

